



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Subsanada la demanda de adopción respecto a la joven *YULIETH MARIANA SUAREZ VILLAMIZAR* promovida a través de Apoderado Judicial por el señor *JHON CARLOS JAIMES CAICEDO* y reuniendo los requisitos exigidos, habrá de admitirse dándole el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la demanda de adopción respecto a la joven *YULIETH MARIANA SUAREZ VILLAMIZAR* promovida a través de Apoderado Judicial por el señor *JHON CARLOS JAIMES CAICEDO*.

SEGUNDO. En firme, vuelva al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00016-00 Adopción.

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4a6b9581e297e0f51a36f018bd60bafded668a79db0ba290defe1185abf27d**

Documento generado en 23/03/2021 02:59:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>